

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Orden Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera en otro modo, en la fecha de la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de los textos de las leyes no excusa de su cumplimiento. En los órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Agosto de 1914.—Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijan en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »
A los Ayuntamientos, en trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del texto de una columna del cuerpo diez.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 362 de 27 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.092.

ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO DE MURCIA

Anuncio para proveer tres plazas vacantes de Auxiliares supernumerarios interinos de esta Escuela.

Se abre un plazo de veinte días a contar del día de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para proveer tres plazas de Auxiliares supernumerarios interinos vacantes en esta Escuela Pericial de Comercio.

Para acudir a este concurso precisa tener más de 21 años y poseer el título de Profesor Mercantil con arreglo a lo establecido en el Real decreto de Reorganización de 31 de Agosto de 1922.

Las instancias se admitirán en la Secretaría de esta Escuela hasta las doce del día en que termine el plazo abierto de veinte, y se dirigirán al Excmo. Sr. Comisario Regio acompañadas de los justificantes de título, méritos alegados, hojas de estudios etc. etc.

Las vacantes a cubrir son de los grupos de enseñanza siguientes:

- 1.º Geografía económica Mercancías.
 - 2.º Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática Española.
 - 3.º Dibujo y Caligrafía.
- Murcia 20 Diciembre de 1924 — El Secretario, Enrique Castaño Gallostra.—V.º B.º: El Comisario Regio, Gerónimo Ruiz Hidalgo.

Tercera sección

GENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Relación de Corporaciones ó Asociaciones existentes en este término municipal con presunto derecho a ser inscritas a los efectos del art. 71 del Estatuto municipal.

(CONTINUACION)

Ayuntamiento de Jumilla.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:

1—Corporación, Cámara Agrícola Oficial.—Fecha 19 Mayo 1891.—Domicilio, Cánovas del Castillo 82.—Asociación, Agricultura.—Socios, 141.—Cupo contributivo, 36.671'89 pesetas.—Socios contribuyentes, 79

2—Corporación, Previsión Obrera de Jumilla.—Fecha 1.º Agosto 1902. Domicilio, Barrio Obrero.—Asociación, Construcciones de casas, Previsión.—Socios, 270.—Cupo contributivo, 25.442'85 pesetas.—Socios contribuyentes, 114.

3—Corporación, Sociedad Agrícola de Ntra. Sra. del Remedio.—Fecha 4 Junio 1918.—Domicilio, Mayor 4 pral.—Asociación, Cooperativa de consumo, crédito.—Socios, 107.—Cupo contributivo, 1.871'82 pesetas.—Socios contribuyentes, 28

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera:

1—Corporación, Montepío de Trabajadores.—Fecha, 1.º Febrero de 1902.—Domicilio, Cánovas del Castillo 82.—Asociación, Socorro mutuo.—Socios, 363.

2—Corporación, Sociedad de Albañiles «El Trabajo».—Fecha, 1.º Septiembre 1914.—Domicilio, Marchante 17-1.º.—Asociación, Mejoramiento trabajo.—Socios, 142.

Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

Librilla.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:

1—Corporación, Sindicato Católico Agrario.—Fecha, 22 Septiembre 1918.—Domicilio, Alfonso XIII 3.—Asociación, Protección agricultura. Socios, 250.—Cupo contributivo, 11.877'83 pesetas.—Socios contribuyentes, 154.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera, ninguna.

Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

Lorca.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:

1—Corporación, Cámara Agrícola Oficial de Lorca.—Fecha, 2 de No-

viembre 1905.—Domicilio, Canalejas.—Asociación, Fomentar agricultura, Cooperativa.—Socios, 959.—Cupo contributivo, 50.000.—Socios contribuyentes, 959.

2—Corporación, Sindicato agrícola.—Fecha, 30 Mayo 1917.—Domicilio, Colmenarico 5.—Asociación, Progreso de la agricultura.—Socios, 203.—Socios contribuyentes, 203.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera:

1—Corporación, Unión Obrera.—Fecha, Junio 1900.—Domicilio, Bajada del Puente.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 640.

2—Corporación, Gremio de albañiles.—Fecha, Marzo 1902.—Domicilio, Bajada de Santiago.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 180

3—Corporación, Sociedad Obreros curtidores.—Fecha, 1.º Marzo 1916.—Domicilio, Caballón 24.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 10.

4—Corporación, Federación de Dependientes.—Fecha, 1916.—Domicilio, Casa del Pueblo.—Asociación, Mejoramiento clases.—Socios, 42.

5—Corporación, La Confianza Obrera, obreros alpargateros.—Fecha, 12 Marzo 1918.—Domicilio, Carril de Caldereros 56-1.º.—Asociación, Mejoramiento del trabajo.—Socios, 54.

Tercer grupo.—Culturales é indefinidas:

1—Corporación, Caja rural de préstamos de la Cámara Agrícola Oficial de Lorca.—Fecha, 13 Mayo 1918.—Domicilio, Canalejas.—Asociación, Ahorros y Préstamos.—Socios, 2.293.

Lorquí.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción, ninguna.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera, ninguna.

Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

Mazarrón.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:

1—Liga de Propietarios de fincas urbanas.—Fecha, 1.º Noviembre 1908.—Domicilio, San Antonio.—Asociación, Desahucio inquilinos morosos.—Socios, 35.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera:

1—La Protección del Obrero.—Fecha, 8 Diciembre 1900.—Domicilio, Era de San Benito 21.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 82.

2—Sociedad Cooperativa «El Trabajo».—Fecha, 2 Febrero 1903.—Do-

micio, General Cassola 49 y 53.—Asociación, Cooperativa de consumo y crédito.—Socios, 430.

3—El Porvenir del Obrero.—Fecha, 21 Mayo 1903.—Domicilio, Trinitas 35, 1.º.—Asociación, Mejoramiento obrero.—Socios, 125.

4—El Bien Futuro del Obrero.—Fecha, 1.º Junio 1900.—Domicilio, Paigecerver 6, bajo.—Socorros mutuos benéficos.—Socios, 56.

5—La Humanitaria.—Fecha, 10 Diciembre 1910.—Domicilio, Paigecerver 2.—Asociación, Benéfica.—Socios, 42.

Tercer grupo.—Culturales é indefinidas:

1—Centro Farmacéutico.—Fecha, 3 Enero 1915.—Domicilio, Libertad 24, bajo.—Asociación, Artística musical.—Socios, 28.

Molina de Segura.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:

1—Triunfo Agrario.—Fecha, Enero 1915.—Domicilio, Cánovas del Castillo.—Asociación, Defensa agricultura.—Socios, 35.—Número de socios, 16.

2—Sindicato Católico Agrario.—Fecha, 5 Mayo 1916.—Domicilio, Cánovas del Castillo 91.—Asociación, Defensa agricultura.—Socios, 262.—Número de socios, 240.

3—Sindicato Católico Agrario del Sagrado Corazón de Jesús.—Fecha, 21 Junio 1916.—Domicilio, Alfonso XII 15, 2.º.—Asociación, Defensa agrícola, cooperativa.—Socios, 52. Número de socios, 52.

4—Sindicato Católico Agrario de Nuestra Señora de los Remedios.—Fecha, 19 Marzo 1917.—Domicilio, Caserío de Torrealta 80.—Asociación, Mejora condiciones agricultura.—Socios, 15.—Número de socios, 15.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera, ninguna.

Tercer grupo.—Culturales é indefinidas:

1—Círculo Católico Instructivo.—Fecha, 13 Enero 1916.—Domicilio, Iglesia 2, principal.—Asociación, Instructiva.—Socios, 139.

Moratalla.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:

1—Corporación, Sindicato Católico agrícola.—Fecha, Febrero 1917. Domicilio, Hospital 14 bajo.—Asociación, Beneficiar la clase agrícola.—Socios, 74.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera:

1—Corporación, Círculo Obrero.—Fecha, 16 Agosto 1900.—Domicilio, D. Tomás Aguilera 2.—Asociación, Mejora asociados.

Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

Mula.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:

1.—Cámara Agrícola.—Fecha, 19 Febrero 1900.—Domicilio, López Parra.—Asociación, Defensa intereses agrícolas.—Socios, 44.—Número de socios, 37.

2.—Comunidad de Labradores y Sindicato de Policía.—Fecha, 14 Febrero 1901.—Domicilio, López Parra 9, bajo.—Asociación, Guardería y conservación de la propiedad.—Socios, 546.—Cupo contributivo, 10.333'83 pesetas.—Número de socios, 546.

3.—Sindicato Católico Agrícola.—Fecha, 31 Enero 1915.—Domicilio, Hospital.—Asociación, Cooperativa de crédito, consumo y ahorro.—Socios, 119.—Número de socios, 72.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera:

1.—Sociedad de Albañiles.—Fecha, 13 Mayo 1911.—Domicilio, Gescón 2, bajo.—Asociación, Mejorar condiciones asociados.—Socios, 193

Tercer grupo.—Culturales é indefinidas:

1.—Círculo Artístico.—Fecha, 10 Febrero 1903.—Domicilio, San Miguel 6.—Asociación, Cultural.—Socios, 162.

(Se continuará)

Cuarta sección.

Número 3.062.

COMANDANCIA DE INGENIEROS de la BASE NAVAL DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse segunda subasta local en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 10 del mes actual, para la adjudicación de materiales necesarios para las obras á cargo de esta Comandancia de Ingenieros, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 2 de Enero próximo venidero á las once horas y en el mencionado establecimiento, sito en la Avenida del General Muñoz Cobos número 17 y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 18 al 31 del corriente ambos inclusive.

Como tipo que nada obliga á las partes contratantes, á continuación se relacionan los materiales que según cálculo aproximado podrán necesitarse en un año.

Cien metros cúbicos de arena de playa á cinco pesetas el metro cúbico.

Novcientos metros cúbicos de arena de rambla á cinco pesetas el metro cúbico.

Cinco mil pesetas en piezas de madera de diferentes clases y dimensiones.

Ochenta toneladas de cemento lento á noventa y cinco pesetas la tonelada.

Doce mil doscientas cincuenta pesetas para piedras de sillería, mamposería, adoquines, encintados, empedrados y grava para afirmado y hormigones.

Dos mil ochocientos cuarenta pesetas en mármoles de diferentes piezas y pavimentos.

Mil setecientos hectolitros de cal grasa para morteros á una peseta treinta céntimos el hectolitro.

Cien hectolitros de yeso blanco á cuatro pesetas el hectolitro.

Once mil doscientas nueve pese-

tas cincuenta y cinco céntimos en ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos, tubos de barro y de grés y material de cemento.

Diez mil pesetas en hierros y aceros; redondos y cuadrados, pletinas y llantas, flejes ángulos y T, cortadillos para clavos y para herrajes, pasamanos ó medias cañas, hierros forjados en cuadrados, ejes, dentales, rejas, palancas, vigas en U y doble T, chapas negras y onduladas, balcones sencillos, rejas y barandas con dibujo y enlazado a medio grueso.

Cuatrocientos pesetas de hierro fundido, placas, piezas para armaduras de cubiertas, balaustres, parrillas y piezas para cocinas.

Seiscientos pesetas en alambres de hierro y acero de distintos diámetros para líneas telefónicas y necesidades de las obras.

Dos mil pesetas en servicios de condiciones.

La duración del contrato será de un año y tres meses más prorrogable por otro año, á voluntad de las partes contratantes. El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de veinticinco pesetas para la arena de playa; doscientas veinticinco pesetas para la arena de rambla; doscientas cincuenta pesetas para las maderas; trescientas ochenta pesetas para el cemento; seiscientos doce pesetas cincuenta céntimos para las piedras; ciento cuarenta y dos pesetas para los mármoles; ciento setenta pesetas cincuenta céntimos para la cal grasa; doscientas ochenta y cinco pesetas yeso; quinientas sesenta pesetas cuarenta y siete céntimos para ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos, tubos de barro y de grés y material de cemento; quinientas cincuenta pesetas para los hierros, aceros de fundición y alambres; cien pesetas para las conducciones cuyas cantidades han de ser efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 128), ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos de que proceden los productos.

La proposición se extenderá en papel sellado de clase 8.^a ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la responsabilidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja Central de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer por el concepto de la industria que venga ejerciendo ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contribución se refiere, y los apoderados, además el poder notarial otorgado á su favor.

En el caso de que en dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena 17 de Diciembre de 1924.—El Coronel Ingeniero Comandante, Francisco de Castell.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. domiciliado en y con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia (ó «Gaceta de Madrid») fecha de de 1924, para la adjudicación de materiales de construcción y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, en facilitar (tal material) al precio de pesetas céntimos (en letra) por ... (la unidad que marque el precio límite ó servicio), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de expedida en ó pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y el talón del depósito importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los productos que ofrece, proceden de (tal plaza).

Cartagena de 1925.

Firma y rúbrica.

OBSERVACIONES. Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del porderdante ó el título de la casa ó razón social.

Número 2.935.

Requisitoria.

Bartolomé Sáez Izquierdo, hijo de Alfonso y de Florentina, natural de Mazarrón (Murcia), de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Mazarrón y sujeto á expediente por haber faltado á incorporación á la Caja de Recluta de Lorca núm. 49 para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Juan Luque Barrio-Canal, Capitán con destino en el Regimiento Infantería España número 46, de guarnición en Lorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lorca 29 Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Juan Luque.

Número 3.094.

REQUISITORIA

Pérez Pérez José, hijo de Diego y de Flora, natural de Cartagena (Murcia), de 22 años de edad y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Cartagena y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cartagena para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena, ante el Juez instructor, Don Antero González Gómez, Teniente con destino en el Regimiento Infantería Cartagena, número 70, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena 19 de Diciembre de 1924.—El Juez instructor, Antero González.

Número 2.872.

REQUISITORIA

Deogracias Díaz Martínez, hijo de Juan y de Encarnación, natural de

Lorca (Murcia), de 29 años de edad, de estado soltero, marinero fogoneero de la Armada, procesado por el delito de desertión, comparecerá en este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de Murcia y Cádiz y «Gaceta de Madrid», y de no efectuarlo será declarado rebelde.

Carraca 15 Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Miguel Acegino.

Quinta sección.

Número 2.181.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Término municipal de Murcia-Diputaciones.—Contribución Rústica.—Primer trimestre de 1923-24.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de Julio último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio á nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto y los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Baños.

Alejandro Cuanca, 4'10 pesetas.
Antonio Pérez Zapata, 3'75.
Bartolomé García Baños, 8'40.
Bartolomé Baños Sot., 3'63.
Celestino Baños, 5'95.
Diego Pérez Ruiz, 18'64.
Domingo Rubira, 3'03.
Francisco Peñalver, 6'73.
Francisco García Osete, 12'80.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 3 Septiembre de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 2.787.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1924 se considerarán caducadas el día 1. de Enero de 1925 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
					Ptas. Cts.		
6.088	Mula.	La Sorpresa.	D. Antonio Egea.	Lignito.	4 »	96	384 »
6.097	Mazarrón.	El Día.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Hierro.	6 »	12	72 »
6.098	Id.	D.ª a San Antonio de Padua.	La misma.	Piomo.	15 »	006	0 90
6.102	Lorca.	San José.	D. Bartolomé García.	Hierro.	6 »	16	96 »
6.103	Id.	Amparo.	José Sala.	»	»	12	72 »
6.107	Mazarrón.	D.ª a Semiramis y Cleopatra.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Piomo.	15 »	942	141 20
6.109	Id.	San Enrique.	La misma.	Hierro.	6 »	26	156 »
6.113	Id.	D.ª a Nalón.	D. Felipe Marín.	»	»	617	37 02
6.114	Id.	Idem a Teresa Morera.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	566	33 96
6.115	Cieza.	Lola.	Idem G. de Industria y Comercio.	»	»	15	90 »
6.117	Lorca.	Caridad.	D. Manuel Mora.	»	»	20	120 »
6.118	Id.	Mi Isabel.	Antonio Monserrat.	»	»	20	120 »
6.119	Mazarrón.	Andrasito.	El mismo.	»	»	12	72 »
6.121	Moratalla.	Pepica.	Sociedad Azufrera de San Valentín.	Azufre.	»	100	500 »
448	Cartagena.	Precaución.	Idem Los Pobres.	Piomo.	15 »	6	30 »
6.122	Id.	Cándida (D.ª)	D.ª Cándida Wais.	Hierro.	6 »	119	7 14
6.123	Id.	Primitiva (id.)	Sociedad La Acrisolada.	Piomo.	15 »	039	5 85
6.133	Id.	Santa Antonieta (id.)	Idem Minera y M. de Peñarroya.	Hierro.	6 »	140	84 »
6.135	Id.	San Rafael (id.)	La misma.	»	»	205	12 30
6.137	Id.	San Luis.	Sociedad Minera Piedras Volcánicas.	»	»	25	150 »
6.146	Lorca.	Paz y Justicia.	D. Antonio Monserrat Pellicer.	»	»	26	156 »
6.147	Totana.	Palmar.	Bartolomé Bernal Gallego.	»	»	60	360 »
6.150	Lorca.	Manuel.	José Carmona Moya.	»	»	20	120 »
6.151	Totana.	Mateo.	Bartolomé Bernal Gallego.	»	»	18	108 »
6.153	Moratalla.	El Pobre.	Jerónimo Sánchez.	Lignito.	4 »	20	120 »
6.154	Cartagena.	Demasia a Paca.	José Maestre Pérez.	Hierro.	6 »	081	4 86
6.155	Lorca.	Bruno.	José M. Collado Valero.	»	»	24	144 »
6.157	Id.	El Chorrillo.	Sociedad U. E. de Explosivos.	Azufre.	»	91	546 »
6.158	Id.	El Chorrillo (D.ª)	La misma.	»	»	44	264 »
6.162	Aguilas.	Apes Le Victoire.	D. José Moreno Travera.	Hierro.	»	21	126 »
6.163	Id.	Rosarito.	El mismo.	»	»	28	158 »
6.166	Mazarrón.	Semiramis y Cleopatra (D.ª)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	189	11 34
6.167	Cartagena.	San Nicolás (id.)	Idem El Triunviro.	Piomo.	15 »	027	4 05
6.169	Fuente Alamo.	2.ª Ntra. Sra. de las Mercedes.	D. Manuel de Eguzquiza.	Hierro.	6 »	34	204 »
6.170	Mazarrón.	Santa Gloria.	Andrés Agüera Martínez.	»	»	26	156 »
6.175	Aguilas.	Pepito.	José Moreno.	»	»	18	108 »
6.178	Pacheco.	La Bruja.	S. flores Benignosis y Hosit.	»	»	6	36 »
6.180	Murcia.	Aquí está.	D. José María Hita.	»	»	4	24 »
6.182	Mazarrón.	La Unión.	José Valdivia Ruiz.	»	»	21	120 »
6.183	Id.	Cartagena.	El mismo.	»	»	8	48 »
6.184	Id.	Murcia.	El mismo.	»	»	29	174 »
6.185	Lorca.	El Chorrillo (D.ª)	Sociedad U. E. de Explosivos.	Azufre.	»	673	40 38
6.186	Id.	Idem (id.)	La misma.	»	»	270	16 20
6.197	Moratalla.	Pepito.	D. Francisco Pérez Aviés.	»	»	6	36 »
6.198	Cartagena.	Maria de los Angeles.	Ramón Crispini.	Hierro.	»	40	240 »
6.199	Id.	Lolita.	Camilo Calamari Rossi.	Piomo.	15 »	6	90 »
6.200	Lorca.	Maria.	José M. Collado Valero.	Hierro.	6 »	16	96 »
6.201	Murcia.	Santa Teresa de Jesús.	Antonio Muñoz Nieto.	»	»	20	120 »
6.202	Id.	Reguera.	Rogelio Manresa Illán.	Indeterminado.	15 »	15	225 »
6.204	Chegin.	Lolita.	Francisco García Ciller.	Hierro.	6 »	12	72 »
6.205	Mazarrón.	Eléna.	St Tarley Wert Richard.	»	»	12	72 »
6.206	Lorca.	Juan.	D. José Carmona Moya.	»	»	20	120 »
6.207	Abanilla.	San Antonio.	Juan Marcos Pacheco.	Indeterminado.	15 »	6	90 »
6.208	Cartagena.	Lolita (D.ª)	Camilo Calamari Rossi.	Piomo.	»	54	8 10
6.209	Mazarrón.	Conchita.	Antonio García Ruiz.	Hierro.	6 »	6	36 »
6.212	Cieza.	Nena.	Jesús Piñera Salinas.	»	»	25	150 »
6.213	Lorca.	Dolores.	Benito Martínez Munura.	»	»	20	120 »
6.214	Murcia.	Mi Encarnita.	Manuel Acra Jorquera.	»	»	20	120 »
6.215	Baniel.	San José.	D.ª Carmea Pizana del Castillo.	Lignito.	4 »	15	60 »
6.216	Cartagena.	Pilar.	D. Luciano Fructuoso Heredia.	Hierro.	6 »	32	192 »
6.217	Lorca.	Ampliación a Tres Amigos.	Manuel Fernández Delgado.	»	»	12	72 »
6.218	Cieza.	Paz.	Jesús Piñera Salinas.	»	»	8	48 »
6.219	Aguilas.	Tres Tios.	Luis Canthal y Clavé.	»	»	6	36 »
6.220	Cartagena.	Isabelina.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	4	24 »
6.223	Aguilas.	Recuperado.	D. Antonio Desmots Martínez.	»	»	22	132 »
6.224	Murcia.	Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro.	Luis Guirao Recamora.	»	»	20	120 »

(Se continuará)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relaciones las industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

(CONTINUACION)

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito.	
				Ptas.	Cts.
LORCA					
Cuarto trimestre de 1921 22.					
87	Antonio Orcjada Reverte.	Abacería.	A. el Sabio.	53	86
95	Pedro Muia Guevara.	Bisutería.	Id.	53	87
143	Miguel Lario García.	Carbón.	San Cristóbal.	170	10
180	Salvador Barnés.	Curtidos.	San Fernando.	18	58
184	Juan Ruiz Navarro.	Id.	Id.	10	58
186	Waldó Fernández Periago.	Id.	Chaco.	10	58
188	José Méndez Martínez.	Id.	Carros.	6	61
192	Antonio Gil Bugeque.	Id.	San Fernando.	44	45
190	Bartolomé Gómez Barnés.	Id.	Pozos.	19	45
203	Bartolomé Pallarés García.	Jabón.	Id.	99	22
205	Juan Cremades Sánchez.	Alpargatas.	Id.	32	32
206	Martínez y Periago.	Id.	San Cristóbal.	32	32
207	Manuel Campos.	Id.	C. Cenete.	32	32
221	Miguel Martínez Rivera.	Harinas.	Abastos.	150	76
227	José Ruiz Martínez.	Id.	Id.	145	53
229	Manuel Franco Valdés.	Id.	E. Periago.	145	53
244	Evaristo Sánchez.	Molino.	Río.	12	57
259	Antonio Soubriel García.	Prensa.	Santa Quiteria.	51	59
261	María Casalduero.	Id.	Id.	51	59
264	Miguel Pérez Miñano.	Id.	Rubio.	34	39
297	Andrés Guevara.	Procurador.	Id.	51	97
299	José Navarro Pernias.	Id.	A. el Sabio.	51	97
309	José Barbero Latorre.	Alpargatas.	Franco.	38	35
317	Angel Soto Diaz.	Carpintero.	L. Gisbert.	28	35
345	Antonio Pérez Muelas.	A. y vinagre.	Canalejas.	28	91
346	José Martínez Sánchez.	Molino.	Lumbreras.	9	46
353	Pedro Minguez.	Máquina.	Alburquerque.	46	30
352	Pedro Espinosa Giménez.	Id.	C. Aguilas.	23	82
356	Liberato Alberola.	Abogado.	Reboloso.	95	44
360	Aurelio Sánchez Barnés.	E. frutos.	Granero.	176	90
366	Antonio Lidón Parné.	Id.	C. Cenete.	193	90
376	Hijos de Enrique Fernández.	F. jabón.	Yeso.	264	60
429	Antonio Segura Martínez.	F. curtidos.	San Fernando.	7	94
462	José Tudela Piernas.	E-encias.	San Cristóbal.	198	45
463	El mismo.	Id.	Id.	198	45
485	José Ruiz Martínez.	Harinas.	Ovalo.	970	20
431	Clemente Sacul Meca.	Curtidos.	Caballón.	10	58
487	Fernando Guevara.	Ultramarinos.	Canalejas.	130	98
493	José María Arcas Méndez.	Molino.	Rambla.	427	54
426	Cristóbal Gómez.	Curtidos.	C. Murcia.	14	55
394	Francisco Pérez Muelas.	Molino.	La Ribera.	160	88
395	Antonio Martínez Reche.	Id.	Mayor.	142	88
404	Andrés Martínez Blázquez.	Tejidos.	Real.	64	65
435	Diego Miñarro.	Horno pan.	C. Caldereros.	59	53
436	El mismo.	Yeso.	Id.	38	37
438	Bartolomé Pallarés García.	F. jabón.	Tiota.	330	75
440	Juan López Barnés.	Máquina.	P. Carbón.	46	31
442	Gonzalo Musso.	Yeso.	Río.	38	39
448	Lucas Sastre Vilar.	C. carros.	López Gisbert.	28	32
455	Antonio Espinar Cachá.	Carbón.	Floridablanca.	170	10
464	Domingo Sánchez.	A. maderas.	Id.	467	78
466	Lucas Sastre Vilar.	Id.	Id.	124	74
473	Rosario López Pérez.	Ropas.	Canalejas.	130	98
489	Andrés Carrasco Martínez.	A. maderas.	P. Alfonso.	415	80
497	Amador García Gómez.	Comestibles.	Lumbreras.	209	67
372	Antonio Gil Bugeque.	Abrillantista.	E. Periago.	28	35
373	El mismo.	Curtidos.	Id.	35	72
374	El mismo.	Molino.	Id.	34	41
50	Fernando Guevara.	Comestibles.	P. Herrera.	82	78
268	Viuda de Mateo S. Alarcón.	Farmacia.	Prim.	107	49
116	David Sánchez.	A. y vinagre.	Abastos.	28	92

(Se continuará)

Sexta sección

Número 3.110.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Mariano Montesinos, Agente recaudador ejecutivo de los impuestos municipales del Ayuntamiento constitucional de la villa de San Javier.

Certifico: Que no han satisfecho sus descubiertos por los conceptos de inquilinato, carruajes de lujo y padrón de alcoholes correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del ejercicio actual y del repartimiento general de utilidades por resultados del ejercicio trimestral de 1924 y anteriores, los contribuyentes que se expresan en la precedente relación, a pesar de haberes requerido al pago en la forma que determina el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para que el Sr. Alcalde ordene el apremio de primer grado a fin de proceder ejecutivamente contra los morosos, expido la presente en San Javier a 20 de Diciembre de 1924. — Mariano Pardo.

Providencia:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el primer grado de apremio con el recargo de 5 por 100 sobre el principal los deudores a que se refiere la anterior certificación.

San Javier a 22 de Diciembre de 1924. — El Alcalde, Agustín Rubet y Rubet.

Octava sección.

Número 3.037.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Méndez Rodríguez Alfonso, hijo de Alfonso y de María, natural de La Unión, de estado soltero, profesión chofer, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por este Juzgado, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión provisional, acordada en el sumario que en este dicho Juzgado se instruye con el número 186 del año 1923, por usurpación de funciones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dada en Cartagena a doce de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Ramón Cañete. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Anuncios

La Administración é imprenta de este periódico oficial se ha trasladado a la Casa Misericordia, a donde se dirigirá la correspondencia.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Imp. Provincial á cargo de Joaquín Cases